



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023/MDP

Pariacoto, 05 de abril de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2023.

#### VISTO:

El Informe N° 047-2023-MDP-OSP, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Servicios Públicos, quien remite la propuesta de la “Ordenanza Municipal que reglamenta el Uso, Funcionamiento y Administración de la infraestructura de las Instalaciones Deportivas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto”; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 3 y 8 del Artículo 9°, en concordancia con los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el Artículo 82° de la referida Ley, dispone que las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: “(...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado. (...)”;

Que, por su parte la Ley N° 28032-Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada mediante Ley N° 30832, define al Deporte como una actividad física que se promueve como un



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620



factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativa y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos;

Que, mediante el Informe N° 047-2023-MDP-OSP, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Servicios Públicos, remite la propuesta de la “Ordenanza Municipal que reglamenta el Uso, Funcionamiento y Administración de la infraestructura de las Instalaciones Deportivas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto”, para su aprobación por parte de los miembros del Concejo Municipal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2023, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes, aprobó la siguiente ordenanza municipal:



## “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO”

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Reglamento para el Uso, Funcionamiento y Administración de la infraestructura de las Instalaciones Deportivas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, el cual consta de IV Títulos, 23 Artículos, 05 Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales y Anexo N° 01, y cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo.-** FACULTAR, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Secretaría General, ponga de conocimiento a efectos de su implementación, así como su publicación a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ - ANCASH  
PRECILO HUGO VERGARA MEJIA  
ALCALDE  
DNI: 31611984